

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-204222- -00002-0000

Fecha: 2014-10-10 09:20:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 22

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

1. Oposición a solicitud de:

- ☐ Patente de invención
☐ Registro de Diseño Industrial
☒ Patente de Modelo de Utilidad
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

Número de expediente: 13-204222

Solicitante: INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.

Apoderado CAROLINA VERA MATIZ

Título de la Nueva Creación: UNIDAD RESORTADA CON DUREZA ZONIFICADA

Gaceta: 704 de 21 de Agosto de 2014

2. Datos del Opositor

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.

Nombre o denominación /Razón social completa

JOSE FLAMINIO QUIJANO OJEDA

Nombre del representante legal

Documento de identificación: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Otro ☐Cuál

Número 900.341.312-0

Dirección Av. Americas No. 67 - 24

Ciudad Bogotá D.C.

Teléfono 5791481

Fax: Correo electrónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado:

SENEOR LOVNSTAMM JULIO JOSE 79.146.179 de Bogotá 33.375 del C.S. de la J

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección del representante

CALLE 96 No.11A-41 Int. 2 Piso 2

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

seneoryseneor@seneorlawyers.com

6918087

2364500

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general:

4. Fundamentos de la oposición

Causal:

Art.14,16,18 y 85 de la Decisión 486 de la comunidad andina

Justificación Falta de novedad y nivel inventivo en la patente de modelo de utilidad.

Prórroga:

SI

☐

NO

☐

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poder, si fuera el caso.
- ☐ Fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos).
- ☐ Anexo de fundamentos de la oposición. Se anexan ____ folios (obligatorios indicar cuántos)
- ☐ Copias para traslado.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.
- ☐

6. Firma

Nombre del Firmante

JULIO JOSE SENEOR LOVNSTAMM

C.C 79.146.179 de Bogotá

Firma

Tarjeta Profesional 33.375 del C. S de la J

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

SEÑOR
JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 13 – 204222
Solicitante: **INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.**
Opositor: **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.**
Asunto: Oposición al registro de la Patente de Modelo de Utilidad de título
“UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA”.
Gaceta: 704 de 29 de Agosto de 2014

**I. ESCRITO DE OPOSICIÓN CONTRA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: “UNIDAD RESOTADA CON DUREZA
ZONIFICADA”**

JULIO JOSE SENEOR, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de la sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.**, domiciliada en Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia, oportunamente me permito presentar demanda de oposición a la solicitud de concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad titulada “**UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA**” presentada por la sociedad **INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.**, a través de su apoderada, la doctora **CAROLINA VERA MATIZ**, en los siguientes términos:

II. INTERÉS LEGÍTIMO

Conforme al artículo 42 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, mi cliente la sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.**, goza de interés legítimo para formular escrito de Oposición contra la solicitud de la Patente de Modelo de Utilidad citada en la referencia, por cuanto por muchos años mi cliente ha sido

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

productor y comercializador de colchones, colchones ortopédicos, colchones semiortopédicos, colchones de látex, colchones eléctricos, entre otros, por ello, es miembro activo dentro del gremio de los colchones, lo que prueba la existencia del interés legítimo para presentar esta demanda de Oposición y en consecuencia, presento a continuación las peticiones, hechos, fundamento de derecho y pruebas pertinentes, basados en la circunstancia de que la Patente de Modelo de Utilidad solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, por lo tanto, se trata de una solicitud de registro que **NO ES NOVEDOSA**, por lo que no cumple la solicitud en referencia con el elemento primigenio de la **novedad**, y por ende, la concesión y registro del mismo, entorpecería el tráfico mercantil, otorgándole al solicitante el registro de una Patente de Modelo de Utilidad previamente existente en el estado de la técnica, que no es nueva, y a la cual el público ya ha tenido acceso, lo cual le otorga a mi representada, un interés legítimo para actuar, en aras de la protección del gremio y en busca de evitar el monopolio exclusivo de un producto que ya es conocido, que se encuentra en el estado de la técnica, que presenta solamente **diferencias secundarias no relevantes** con respecto a realizaciones anteriores y es carente de nivel inventivo.

En virtud de lo anterior, y ante la **AUSENCIA ABSOLUTA DE NOVEDAD** y de **NIVEL INVENTIVO** de la Patente de Modelo de Utilidad "**UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA**", invocamos las siguientes:

III. PETICIONES

PRIMERA: Que se **DECLARE** fundada la Oposición presentada por la sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.**, a la solicitud del registro de la Patente de Modelo de Utilidad titulada "**UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA**", solicitada por la sociedad **INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. **13 – 204222**.

SEGUNDA: Que como consecuencia de lo anterior, se **NIEGUE** la concesión y registro de la Patente de Modelo de Utilidad titulada "**UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA**", de que trata la petición anterior.

IV. HECHOS

Las anteriores peticiones las fundamento en los siguientes hechos:

PRIMERO. La Doctora **CAROLINA VERA MATIZ** en representación de la sociedad **INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.**, solicitó ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el registro de la Patente de Modelo de Utilidad titulada “**UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA**”, que se tramita a través del expediente administrativo No. **13 – 204222**.

SEGUNDO. Admitida la solicitud se procedió a la publicación del extracto en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 704 de 29 de Agosto de 2014, bajo el número de publicación 106.

TERCERO. Estando en término, conforme los artículos 85 y 42 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina que dispone de treinta (30) días para presentar demanda de oposición, nos permitimos presentar escrito OPOSITOR contra la solicitud de registro de la Patente de Modelo de Utilidad descrita en los numerales anteriores, basados en que la Patente de Modelo de Utilidad solicitada ya se encuentra en el estado de la técnica, ya ha sido accesible al público, y por tanto NO ES NOVEDOSA Y NO POSEE NIVEL INVENTIVO, porque presenta solamente diferencias secundarias con respecto a realizaciones anteriores.

CUARTO. Por las anteriores razones y por las que se expondrán a continuación, su Despacho debe proceder a **DENEGAR** el registro de la Patente de Modelo de Utilidad titulada “**UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA**”, que se tramita bajo expediente administrativo No. **13 – 204222**.

V. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN.

PRIMERO: La Decisión 486 del Acuerdo de Cartagena en su artículo 85 establece:

“Artículo 85.- Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión. (...) (Subrayas fuera de texto)”.

De igual manera, en su artículo 14 claramente establece:

“Artículo 14.- Los Países Miembros otorgaran patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial. (...) (Subrayas fuera de texto)”.

Así mismo, el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece:

“(...) Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro de estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido este incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40 (...)”
(Subrayas fuera de texto).

Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que se considera que una invención tiene nivel inventivo cuando cumplan con lo siguiente:

“(...) Artículo 18.- Se considerara que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la

materia correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica (...)

Al tenor de lo establecido en las normas citadas entraremos a analizar cada uno de los presupuestos para la concesión y registro de una Patente de Modelo de Utilidad, entre los que encontramos los siguientes aspectos:

Para ser registrable una Patente de Modelo de Utilidad debe ser NUEVA; lo que implica que conforme a la definición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (Novena edición) en su página 927 se entiende por: ***“NUEVO (Del latín novus.) Recién hecho o fabricado. Que se ve o que se oye por la primera vez. Distinto o diferente de lo que antes había o se tenía aprendido (...)”*** (Las negrillas y subrayas son mías). Ahora bien, teniendo claro lo que significa la palabra NUEVO y siendo este un requisito primigenio de registrabilidad procederemos a establecer si la presente Patente de Modelo de Utilidad es nueva o no lo es.

En consecuencia de lo anterior, sería necesario para que se pueda dar paso a un posible registro, que después de constatar los colchones comercializados hasta el momento en el mercado internacional, no exista nada igual o parecido. Requisito este que NO SE CUMPLE debido a que tal y como se observa en el material probatorio adjunto, mi cliente es productor de colchones de iguales características desde antes del 28 de agosto de 2013, productos de idénticas características al que se pretende sea patentado dentro del expediente de la referencia, lo que demuestra que la patente de modelo de utilidad **“UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA”** se produce y comercializa desde mucho antes haber sido radicada la solicitud del trámite de la referencia.

Por lo anterior, la Patente de Modelo de Utilidad denominada **“UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA”** no se ve, ni se oye por primera vez, porque YA EXISTE en el mercado nacional e internacional y por consiguiente ya se encuentra en el estado de la técnica.

Reforzando lo sostenido a lo largo del presente escrito a continuación citamos nuevamente lo que ha dicho el Tribunal Andino de Justicia al respecto: *“Ahora, para que una invención sea novedosa se requiere que no esté comprendida en el estado*

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

de la técnica; es decir, que antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente o de la prioridad reconocida, tanto la innovación como los conocimientos técnicos que de ella se desprendan no haya sido accesible al público, por cualquier medio, entendiendo que la difusión debe contener información suficiente sobre la invención para que una persona versada en la materia pueda utilizarla para diseñar el invento (...)" Proceso 49- IP – 2005. Interpretación Prejudicial del 14 de Abril del 2005. (Subrayas fuera de texto).

Se agrega a lo anterior, que como ya se mencionó la Patente de Modelo de Utilidad objeto del presente escrito de observación guarda grandes similitudes con otros colchones del mercado, los cuales se producen desde antes de la presentación de solicitud de la Patente de Modelo de Utilidad y que aún hoy en día se mantiene su producción y comercialización en el mercado. Por lo tanto en el presente caso NO se cumple con lo que se exige en los artículos 14 y 16 de la Decisión 486.

SEGUNDO: Tal y como se puso de presente desde antes del 12 de octubre de 2011 fecha evidentemente anterior al 28 de agosto de 2013, fecha de presentación de la solicitud de la Patente de Modelo de Utilidad titulada **"UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA"** objeto de la presente oposición, éste ya existía en el estado de la técnica, era conocido por el público en general y se comercializaba en el mercado nacional de los colchones por la sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.**

TERCERO: La alegada falta de novedad en la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad titulada **"UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA"** tramitada dentro del expediente de la referencia, fundada en la similitud con el colchón comercializado por **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.** desde antes del 12 de octubre de 2011, en lo siguiente:

Patente Modelo Utilidad Solicitada
UNIDAD RESOTADA CON DUREZA
ZONIFICADA

Colchón Comercializado por THE
MATTRESS WAREHOUSE

"Unidad resortada con dureza zonificada Colchón resortado encapsulado

para utilización de camas y colchones, individualmente para uso de camas,
caracterizada por:" elaborado:

...un cuerpo o volumen rectangular...

Colchón elaborado en las medidas estándares de las camas a nivel comercial, es decir, 1.00 x 1.90, 1.20 x 1.90, 1.40 x 1.90, 1.50 x 1.90, 2.00 x 1.90, todas las cuales tienen forma rectangular.

...que encierra una pluralidad de resortes helicoidales alineados a lo largo y ancho dentro del contorno de la base, mediante unos elementos tensores, dichos resortes agrupados por zonas o áreas (A) y (B) de diferente dureza o amortiguación.

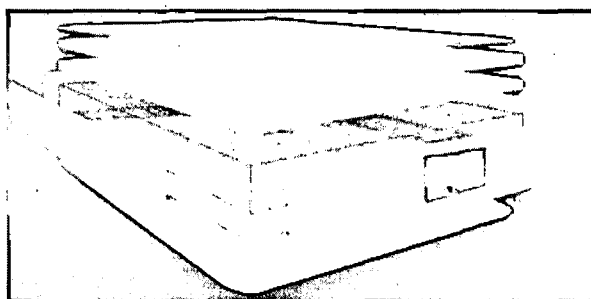
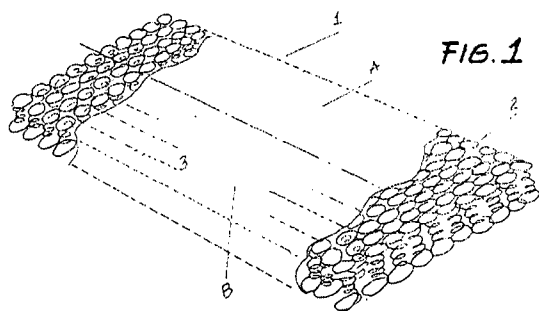
Colchón elaborado con resortes con alto contenido de carbono, cada uno de los cuales se encuentra encapsulado y alineados a lo largo del marco de espuma.

La sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE** desde antes del 12 de octubre de 2011, ha producido y comercializado ampliamente Colchones en los que usa resortes helicoidales alineados a lo largo y ancho dentro del contorno de la base bajo la marca **PULLMAN**, los cuales contemplan la mismas características de las contenidas dentro de la patente de modelo de utilidad que se tramita dentro del expediente de la referencia, lo que reafirma la falta de novedad de la patente objeto de la presente oposición.

CUARTO: Muestra de la alegada falta de novedad de la solicitud de patente de modelo de utilidad tramitada dentro del expediente de la referencia, es que en el mercado se encuentra amplia oferta de colchones elaborados con resortes helicoides a lo largo y ancho de la base, ejemplo de ello son los colchones ofertados en la página web:

- <http://sites.amarillasinternet.com/colchonesestelar/resortados.html>

- <http://colchonesnaturals.blogspot.com/>
- http://sites.amarillasinternet.com/colchonesconfortplus/nuestros_productos.htm



UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA

COLCHON OFERTADO EN EL MERCADO

<http://colchonesnaturals.blogspot.com/>

Como se ve en las anteriores imágenes, el colchón ofertado en la página web <http://colchonesnaturals.blogspot.com/> desde el 1 de abril de 2013, tal y como lo indica la información dada en dicho sitio, es elaborado con resortes agrupados y alineados en todo el marco, demostrándose ampliamente la falta de novedad de la patente de modelo de utilidad objeto de la presente oposición.

QUINTO: Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, dentro de los requisitos de patentabilidad de una creación se encuentra el NIVEL INVENTIVO, el cual lo define la misma reglamentación en su artículo 18 como “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”

En este sentido, tal y como lo ha interpretado la doctrina y la jurisprudencia especializada, la norma indica que el invento requiere **un salto cualitativo en relación con el estado de la técnica existente**, y “se requiere un grado de creatividad más allá de lo que podría considerarse el resultado de combinaciones o deducciones elementales de lo ya existente”

M

Así las cosas, una creación reúne los requisitos de patentabilidad cuando no es el resultado evidente de una derivación de la técnica. Por ende, es necesario tomar en cuenta que la patente de invención **“UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA”** pretende que recaiga la protección de la patente sobre temas que no son novedosos ni mucho menos pueden constituirse en un salto cualitativo respecto de lo que actualmente existe en el sector, más aún cuando desde antes de octubre de 2011 mi mandante produce y comercializa, colchones con idénticas características a las que pretende patentar la solicitante dentro del trámite de la referencia.

SEXTO: Siguiendo literalmente lo establecido en los artículos 14, 16 y 85 de la Decisión 486 del acuerdo de Cartagena, no es procedente desde el punto de vista legal el registro de una Patente de Modelo de Utilidad que no es nuevo, que se encuentra en el estado de la técnica.

Ahora bien, desde el punto de vista comercial es igualmente improcedente ya que pone en desventaja a los demás productores y comercializadores de colchones, logrando así que las prácticas comerciales resulten restrictivas de la competencia, toda vez, que se le estará otorgando al solicitante **el derecho de exclusividad** sobre una Patente de Modelo de Utilidad que se encuentra en el estado de la técnica y que solo posee diferencias secundarias frente a los existentes y en consecuencia, prohibiría a los demás productores y comerciantes del gremio la producción, comercialización, distribución y venta de modelos iguales o similares, ya existentes, lo que propiciaría un monopolio en la producción, distribución, comercialización de este tipo de productos y en consecuencia, una hecatombe en la economía nacional, al igual que la Competencia Desleal con el gremio, ya que se le otorgaría una ventaja adicional e injustificada al solicitante en la producción, distribución y comercialización de este tipo de productos.

SÉPTIMO: Por las anteriores razones su Despacho debe proceder a **NEGAR** el registro de la Patente de Modelo de Utilidad denominada **“UNIDAD RESOTADA CON DUREZA ZONIFICADA”** por incumplir con el requisito primigenio de la novedad a favor de la sociedad **INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES INDUAMERCOL S.A.**, y que se tramita bajo expediente administrativo No. **13 – 204222**.

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

email seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

VI. PRUEBAS

Solicito atentamente a la Superintendencia de Industria y Comercio, se sirva tener en cuenta como pruebas los siguientes documentos y objetos:

1. Copia de la Ficha técnica del Colchón Eléctrico producido por THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.
2. Copia simple de la factura No. 32 del 12 de octubre de 2011
3. La impresión de las siguientes páginas web:
 - <http://colchonesnaturals.blogspot.com/>

VII. ANEXOS

1. Poder especial conferido por la sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.** a mi favor.
2. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
3. Recibo oficial de pago de la tasa fiscal correspondiente por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$335.000)

VIII. DERECHO

En derecho me fundamento en las siguientes normas:

1. Artículo 14, 16, 85 y demás normas pertinentes de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
2. El Código de Comercio Colombiano en lo pertinente.
3. El Código de Procedimiento Civil Colombiano en sus normas pertinentes.
4. Los demás decretos y normas complementarias que regulen la materia.
5. El Código Contencioso Administrativo.

Calle 96 No. 11 A -41 Interior 2 Segundo piso
PBX (0571)2364500 FAX 6918087

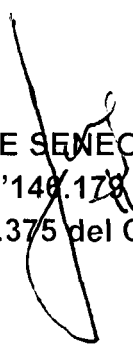
email seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C. – Colombia

IX. NOTIFICACIONES

1. Mi poderdante y yo, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Calle 96 No 11A - 41 Interior 2 Segundo Piso en la ciudad de Bogotá.
2. La solicitante las recibirá a través del domicilio indicado en su solicitud.

De ustedes, atentamente,


JULIO JOSE SENEOR
C.C. No. 79'146.173 de Bogotá D.C.
T.P. No. 33.375 del C. S. de la J.

14



Calle 96 No 11 A -41 Interior 2
PBX (071)2364500 FAX 6918087

seneoryseneor@seneorlawyers.com
www.seneorlawyers.com

Bogotá D.C-Colombia

Señores
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Referencia :
Expediente : 2013-204222
Asunto : Proceso gubernativo de Oposición al registro y concesión de la
Patente modelo de utilidad denominada "UNIDAD RESORTADA CON
DUREZA ZONIFICADA"
Opositor : THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.
Apoderado : Dr. JULIO JOSE SENEOR L.

JOSE FLAMINIO QUIJANO OJEDA, Mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad **THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.** domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. por medio del presente escrito atentamente manifiesto a ustedes que confiero:

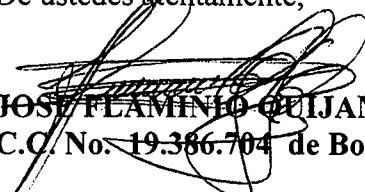
PODER

Especial, amplio y suficiente al Doctor **JULIO JOSÉ SENEOR L.**, para que inicie y lleve hasta su culminación el proceso gubernativo de Oposición contra el registro concesión de la patente modelo de utilidad

"UNIDAD RESORTADA CON DUREZA ZONIFICADA"

Nuestro apoderado tendrá todas las facultades para el particular, especialmente para interponer recursos, contestar e interponer oposiciones, conciliar, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar sustituciones.

De ustedes atentamente,


JOSE FLAMINIO QUIJANO O.
C.C. No. 19.386.704 de Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 107497

Bogotá D.C., Octubre 08 de 2014 - 16:19:17

RECIBIDO DE : THE MATTRESS WAREHOUSE S A S SIGLA TMW S.A.S

NI 900.341.312

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	497264014	07/10/2014	670.000.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12 OPOSICION POR CADA CLASE-MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	335.000.00	335.000.00
				\$335.000.00

SON: **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-204222- -00002-0000

Fecha: 2014-10-10 09:20:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 22

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.slc.gov.co e-mail: Info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Octubre 8 de 2014 - 16:19:18

16

FICHA TECNICA COLCHON ELECTRICO

NOMBRE DEL PRODUCTO	COLCHON ELECTRICO TWIN DRIVE
---------------------	------------------------------

SOPORTE
Patas metalicas
Arbol tuberia 2" $\varnothing$ CR calibre 18
Chapeta ajuste $\varnothing$ CR calibre 14 (va con tuerca 3/8)

CHASIS METALICO	
Chasis de soporte general	Fabricado en tuberia ES. Calibre 0,59" de 5x3cm, con cuatro tornillos grado 5 de medida 3/8 x 3/4 para ajuste de soporte o patas
Sistema de planos	Plano superior: medida 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para envisagrar con tornillo de 3/8
	Plano fijo: tiene un angulo de 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para atornillar con los otros planos, este plano se fija al chasis de soporte general con cuatro tubos de 1"1/2 calibre 16
	Plano de medio movable: medida 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para envisagrar con tornillo de 3/8
	Plano de pies: medida 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para envisagrar con tornillo de 3/8, con dos platinas de 1"1/4 atornilladas al chasis del soporte general para darles movimiento y seguridad al plano.
Herrajes de motor	Dos mecanismos del movimiento de planos compuestos por soporte de tubo maestro de movimientos en tuberia AN 0,90" x 3/4 (diámetro nominal) con soportes tipo chapeta en platina de 2" x 1/4 y buje de giro en tuberia AN de 1" (estas chapetas se soldan al chasis del soporte general a la medida dada por el fabricante de los motores Twin Drive de marca Linak con referencia TD1000002A01005). Soldado en tubo maestro de movimientos, grapa en acero marca Linak de referencia 0701080 a las medidas y grados dados por el fabricante de los motores.

COLCHON	
Estructura	Seda poliester negra
	Tablas en madera quintuplex de 18 mm atornilladas al chasis metalico
	Pocket resortado encapsulado individualmente (resorte en alambre con alto contenido de carbono), que se incorpora dentro del marco de espuma
Espuma	Marco de espuma en alta densidad
	Lamina de espuma densidad 23 en 3 cm de alto
	Acolchado en dos referencias de espuma densidad 20 y visconasa
Tela	Cosmos tejido circular para la tapa del colchon
	Tela gamo chocolate para la banda del colchon
	Hiladillo para el cierre de la tapa y la banda.

CR: Cold Rolled laminado en frio

ES: Tuberia Estructural

AN: Tuberia aguas negras

17

FICHA TECNICA COLCHON ELECTRICO

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAMA ELECTRICA CON MASAJES LA-27
---------------------	----------------------------------

SOPORTE
Patas metalicas
Arbol tuberia 2" $\varnothing$ CR calibre 18
Chapeta ajuste $\varnothing$ CR calibre 14 (va con tuerca 3/8)

CHASIS METALICO	
Chasis de soporte general	Fabricado en tuberia ES. Calibre 0,59" de 5x3cm, con cuatro tornillos grado 5 de medida 3/8 x 3/4 para ajuste de sosporte o patas
Sistema de planos	Plano superior: medida 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para envisagrar
	Plano fijo: tiene un angulo de 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para
	Plano de medio movable: medida 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para
	Plano de pies: medida 1"1/2 x 1/8 con amarres en tuberia cuadrada de 1" con pestañas para envisagrar
Herrajes de motor	Dos mecanismos del movimiento de planos compuestos por soporte de tubo maestro de movimientos en tuberia AN 0,90" x 3/4 (diametro nominal) con soportes tipo chapeta en platina de 2" x 1/4 y buje de giro en tuberia AN de 1" (estas chapetas se soldan al chasis del soporte general a la medida dada por el fabricante de los motores con masajes LA-27 de marca Linak con referencia LA27-U034-00). Soldado en tubo maestro de movimientos, grapa en acero marca Linak de referencia 0701080 a las medidas y grados dados por el fabricante de los motores.

COLCHON	
Estructura	Seda poliester negra
	Tablas en madera quintuplex de 18 mm atornilladas al chasis metalico
	Pocket resortado encapsulado individualmente (resorte en alambre con alto contenido de carbono), que
Espuma	Marco de espuma en alta densidad
	Lamina de espuma densidad 23 en 3 cm de alto
	Acolchado en dos referencias de espuma densidad 20 y visconasa
Tela	Cosmos tejido circular para la tapa del colchon
	Tela gamo chocolate para la banda del colchon
	Hiladillo para el cierre de la tapa y la banda.

CR: Cold Rolled laminado en frio
ES: Tuberia Estructural
AN: Tuberia aguas negras

THE MATTRESS WAREHOUSE S.A.S.

NIT: 900.341.312-0

AV AMERICAS N 67-24

Teléfono : 5791481

FACTURA DE VENTA

FA 32

DOCUMENTO: 10111

IVA REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ECONOMICA 5236

AUTORIZ.FACT.RES.DIAN No 320001038369

DEL 18-07-2013

DEL NUMERO

516 AL

5000

Señores : JAVIER MAYORGA ,
Dirección : CLL 88 B N. 110-18 CASA 21
Telefono : 6046293-3108035
Obra : 0
Destino :

Nit : 19.364.287

VEND. 1

BOGOTA

Fecha de Emisión

Fecha de Vencimiento

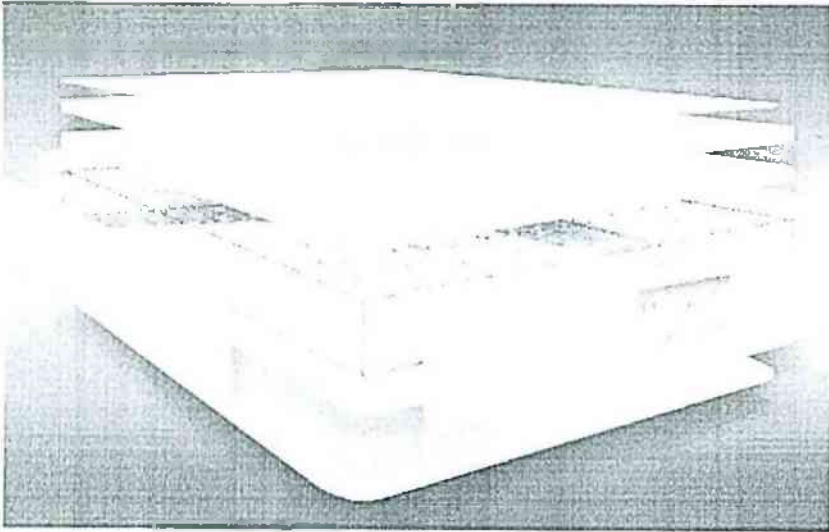
12 10 2011 12 10 2011

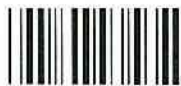
Orden Cliente:

CODIGO	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10303209	COLCHON ELECTRICO CON MASAJE DE 140*200	1.	UND	3.448.275,86	3.448.276
101021092	COLCHON ELECTROFOAM 140*200	1.		,86	1
10101100	BASECAMA ARISTA 140*200	1.		,86	1
1040114	ALMOHADA VISCO FOAM PARAISO	2.	UND	,86	2
1032239	PROTECTOR COLCHON 140*200	1.		,86	1
Forma de Pago : DT 0				VALOR	3.448.281
Cond. de Pago : 0 DIAS				IVA 16 %	551.725
OBSERVACIONES					0
PM. 633 ABONA 1.000.000 SALDO 3.000.000 TC TRAN OBSEQUIO				TOTAL FACTURA	3.448.281
					0
					0
				NETO A PAGAR	4.000.006
Elaboró	Revisó	Aprobó	Recibí : (Firma y Sello)		

FACTURA ELABORADA POR COMPUTADOR POR EL SISTEMA ADCI (Administrador Contable Integrado)

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, SEGUN ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATETIAMENTE LOS ARTICULOS DESCRITOS
EN ESTA FACTURA. DESPUES DEL VENCIMIENTO ESTA FACTURA GENERA INT. DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA . PARA EFECTOS DE INDUSTRIA Y CIO NUESTRA ACTIVIDAD ESTA GRAVADA CON EL 11.04 POR MIL





01



* 1 4 5 5 0 1 5 1 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

2 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:56:35

R043234920

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : THE MATTRESS WAREHOUSE S A S SIGLA TMW S.A.S

SIGLA : TMW S.A.S, .

N.I.T. : 900341312-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01966482 DEL 18 DE FEBRERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$3,205,539,116

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV AMERICAS NO. 67 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : amoblado@yahoo.com

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS NO. 67 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : amoblado@yahoo.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01363213 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA THE MATTRESS WAREHOUSE S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 00007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01616544 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: THE MATTRESS WAREHOUSE S A S POR EL DE: THE MATTRESS WAREHOUSE S A S SIGLA TMW S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LOS SIGUIENTES: PRIMERO: IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA VENTA NACIONAL Y VENTAS DE EXPORTACIÓN DE TODA CLASE PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS TALES COMO COLCHONES, MUEBLES PARA HOGAR Y OFICINA, LENCERÍA, PRODUCTOS DE DESCANSO EN GENERAL Y ARTÍCULOS AFINES CON LA RENTABILIDAD PECUNIARIA DE SU CAPITAL EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O ARRENDADOS, PARA LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR PRODUCTOS Y PATENTES PROPIAS Y/O CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS EN GENERAL RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN DE HOGAR Y OFICINAS. SEGUNDO: ASESORAR A COMPAÑÍAS Y PERSONAS EN ACTIVIDADES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EMPRESARIALES. TERCERO: ORGANIZAR SEMINARIOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, TALLERES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS TENDIENTES A SUMINISTRAR CONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN MATERIAS EMPRESARIALES Y COMERCIALES. CUARTO: REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES COMO INVERTIR, COMPRAR ACTIVOS, SER SOCIOS DE OTRAS SOCIEDADES, Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y TODA CLASE DE PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$50,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 50,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$25,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 25,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$25,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 25,000.00
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, Y DOS SUB GERENTES QUIENES LO SUPLIRÁN EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O PERMANENTES.

CERTIFICA:

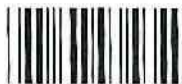
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 00005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01493966 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
 GERENTE

IDENTIFICACION

QUIJANO OJEDA JOSE FLAMINIO C.C. 000000019386704
 QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MAYO DE 2010,
 INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01393841 DEL LIBRO IX,



01

* 1 4 5 5 0 1 5 1 3 *

2A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

2 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:56:35

R043234920

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER SUBGERENTE
SILVA DIAZ JAIRO ALBERTO
SEGUNDO SUBGERENTE
ROMERO CLAUDIA

IDENTIFICACION

C.C. 000000080370590

C.E. 000000000365243

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 006 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01514730 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE JAIRO ALBERTO SILVA DIAZ Y CLAUDIA ROMERO COMO PRIMER Y SEGUNDO SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, HASTA UN LIMITE DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). LAS ACTUACIONES QUE SUPEREN DICHA CUANTÍA REQUERIRÁN CTE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA MAYORÍA SIMPLE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0014 DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01804447 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL

IDENTIFICACION

RAMIREZ GONZALEZ JHON JAIRO

C.C. 000000079553161

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE MATRICULADO DEL 29 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01752778 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MATRIZ:

- QUIJANO OJEDA JOSE FLAMINIO

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-03-15

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AMOBLANDO 109

MATRICULA NO : 02166713 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL EXITO AMERICAS

MATRICULA NO : 02132252 DE 19 DE AGOSTO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL EXITO VIVEROS

MATRICULA NO : 02126370 DE 29 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : AMOBLANDO PULLMAN RESTREPO

MATRICULA NO : 02441697 DE 15 DE ABRIL DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : AMOBLANDO PULLMAN SAN CRISTOBAL

MATRICULA NO : 02466236 DE 17 DE JUNIO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE JUNIO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : AMOBLANDO PULLMAN EXITO COLINA

MATRICULA NO : 02467662 DE 20 DE JUNIO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE JUNIO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL PARAISO 144

MATRICULA NO : 02148541 DE 7 DE OCTUBRE DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL 137

MATRICULA NO : 02260345 DE 1 DE OCTUBRE DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL IMPERIAL

MATRICULA NO : 02118737 DE 8 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL 146

MATRICULA NO : 02118740 DE 8 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014



01



* 1 4 5 5 0 1 5 1 4 *

22



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

2 DE OCTUBRE DE 2014

HORA 12:56:35

R043234920

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

NOMBRE : PULL FLORESTA

MATRICULA NO : 02118741 DE 8 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL PRINCIPAL

MATRICULA NO : 02118742 DE 8 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL ALAMOS

MATRICULA NO : 02118743 DE 8 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULL VILLA MAYOR

MATRICULA NO : 02118745 DE 8 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : AMOBLANDO FULL HOUSE

MATRICULA NO : 02238874 DE 27 DE JULIO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULLMAN EXITO 51

MATRICULA NO : 02351351 DE 9 DE AGOSTO DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : AMOBLANDO SALITRE PLAZA

MATRICULA NO : 02369652 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MAYO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULLMAN PORTAL 80

MATRICULA NO : 02400157 DE 16 DE ENERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE ENERO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : PULLMAN AV AMERICAS

MATRICULA NO : 02400158 DE 16 DE ENERO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE ENERO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : AMOBLANDO EXITO 53
MATRICULA NO : 02402659 DE 22 DE ENERO DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE ENERO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE MAYO DE 2010
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MAYO DE
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

